



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2015, en el punto W) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.*

### **W).- INFORME-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

**(Expte.: 2015/SER/01).**-En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 14 de enero de 2015, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto C) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2015/SER/01, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de CINCUENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO EUROS (53.028,00 €) IVA incluido.

En el citado acuerdo se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

**Segundo.-** A tenor del procedimiento de licitación adoptado, negociado sin publicidad, se procedió a invitar a las siguientes empresas:

- TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.
- VODAFONE
- ORANGE

En las correspondientes invitaciones se señaló, como último día de plazo para presentar ofertas el **29 de enero de 2015, a las 14.00 horas.**

Al término de dicho plazo, la única empresa presentada a la licitación ha sido la siguiente:

**Empresa**

Telefónica Móviles España, S.A.U.

**Registro de Entrada**

29/01/2015 (nº 1401)

**Tercero.-** Una vez examinada la documentación general (Sobres A) de la oferta presentada en la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública y siendo aquella correcta, se procedió, en acto interno, a la apertura del Sobre B de la oferta presentada.

En relación a la oferta técnica, con fecha 24 de marzo de 2015, se emitió informe por el Jefe de Sección de Informática y Nuevas Tecnologías, D. Juan José Sánchez Testal, comprensivo de los siguientes particulares:

**Primero.-** *El alcance de este informe se circunscribe a lo estipulado en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y concretamente a la valoración de la presentación del proyecto, presentación de la documentación, planificación del mismo, métodos utilizados y exposición de los resultados.*

**Segundo.-** *Se presenta únicamente una propuesta perteneciente al licitador Telefónica y se procede a su análisis.*

**Tercero.-** *Según el análisis realizado en base a las premisas especificadas en este informe, se informa que la valoración de los criterios técnicos queda de la siguiente manera:*

<b>Licitador</b>	<b>Puntuación</b>
Telefónica	10

La oferta económica realizada por la única empresa licitadora, ha sido la siguiente:

<b>Tarifas</b>	<b>Terminales ofertados</b>	<b>Precio/Terminal</b>		<b>Total Precio (con IVA)</b>
		(sin IVA)	(con IVA)	
TA01	33	25,3554	30,68	1.012,44 €
TA02	50	17,0000	20,57	1.028,50 €
TA03	(paquete mensajes) 30.000	0,0350	0,04235	1.270,50 €



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

<b>Total tarifas 18 meses</b>		<b>38.007,42 €</b>
<b>Dto. sobre total factura (15%)</b>		-5.701,11 €
<b>Total con descuento en tarifas</b>		<b>32.306,31 €</b>

Precio de terminales ofertados: **16.020,40 € (IVA incluido)**.

En base a lo expuesto y según la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resulta que la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. ha efectuado la proposición más ventajosa, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

<b>EMPRESA</b>	<b>PROPOSICION ECONOMICA</b>				<b>OFERTA TÉCNICA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A</b>	<b>TA01</b>	<b>TA02</b>	<b>TA03</b>	<b>Descuento factura mensual</b>		
	<b>25</b>	<b>20</b>	<b>5</b>	<b>40</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

**Cuarto.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2015, en el punto 18º) de la misma, acordó considerar la proposición presentada por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. como oferta más ventajosa en el procedimiento de contratación del *Servicio de telefonía móvil para el Ayuntamiento de Almendralejo*, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, habiendo realizado una oferta económica por valor de 32.306,31 €, IVA incluido (Tarifas con descuento) y 16.020,40 €, IVA incluido, (Precio de terminales).

Asimismo, se acordó notificar y requerir a la mencionada empresa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo, presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus

obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.996,97 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

**Quinto.-** El 14 de mayo de 2015, fecha de entrada en el registro general del Ayuntamiento de Almendralejo, se presenta por D. Juan Pedro Cortés López, en nombre y representación de la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., la documentación requerida a que se hace referencia en el párrafo anterior, la cual es completa y aceptada por el órgano de contratación.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

*En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

*No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.*

*4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.*

*La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”.*

**Segunda.-** Cláusula Decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Adjudicar a la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., con NIF: A78923125, el contrato de Servicio de Telefonía Móvil para el Ayuntamiento de Almendralejo, por un importe de 48.326,71 €, IVA incluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de DIECIOCHO MESES a partir de la puesta a disposición del



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Ayuntamiento de Almendralejo de la totalidad de los equipos ofertados por el adjudicatario.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario y demás interesados con indicación de los recursos pertinentes.

*La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta que formula la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acuerda:*

**Primero.-** Adjudicar a la empresa *TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.*, con NIF: A78923125, el contrato de Servicio de Telefonía Móvil para el Ayuntamiento de Almendralejo, por un importe de 48.326,71 €, IVA incluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de *DIECIOCHO MESES* a partir de la puesta a disposición del Ayuntamiento de Almendralejo de la totalidad de los equipos ofertados por el adjudicatario.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario y demás interesados con indicación de los recursos pertinentes.

Régimen de Recursos:

*Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:*

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

*Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.*

Almendralejo, a 9 de junio de 2015

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-